

Nº 17 / Junio 2016

Solicitud o renovación de certificados FNMT-RCM

Se recuerda que el **1 de julio de 2016** será aplicable en su práctica totalidad, el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Por lo tanto, dejarán de emitirse los actuales certificados digitales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). A estos efectos:

¿Qué ocurre con los certificados actuales?

Dichos certificados se podrán seguir utilizando hasta que llegue su fecha de su caducidad o revocación.

¿Se tiene que esperar a su caducidad para descargar e instalar los nuevos certificados?

No. A partir del 6 de junio de 2016 ya se pueden solicitar los nuevos certificados de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica y de representante para administradores únicos y solidarios.

¿Los nuevos certificados siguen siendo gratuitos?

La Real Casa de la Moneda. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM) emite tres tipos de certificados de representante que son cualificados de acuerdo al Reglamento Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

A partir de 2016, dejan de ser gratuitos:

- Los **certificados de representante de persona jurídica.**

Estos certificados se expiden a las personas físicas como representantes de las personas jurídicas para su uso en sus relaciones con las Administraciones públicas, entidades y organismos públicos, vinculados o dependientes de las mismas.

- Los **certificados de administrador único o solidario.**

Este certificado se expide a los administradores únicos o solidarios como representantes de las personas jurídicas para sus relaciones con las administraciones públi-



cas y en la contratación de bienes o servicios propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario.

Durante 2016, continúan siendo gratuitos:

- Los **certificados para entidades sin personalidad jurídica**.

Estos certificados se expiden a las personas físicas como representantes de las entidades sin personalidad jurídica en el ámbito tributario y otros previstos en la legislación vigente.

En Barcelona, a 16 de junio de 2016

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta
08028 Barcelona
Telf.: 933 308 051 Fax: 934 112 807
E-mail : info@moreraasesores.com
Web: <http://moreraasesores.com>

Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.